

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24965 MURCIA

Edicto.

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado, Sección I declaración concurso 0000127/2010, se ha dictado a instancias de Carmen Martínez Viguera e Hilario Díaz Fernández, en fecha 17/05/10, auto de declaración de concurso voluntario, por el trámite abreviado, de Carmen Martínez Viguera, con DNI 74.322.788-J, e Hilario Díaz Fernández, con DNI 74.308.601-S, con domicilio en calle Pío Baroja, número 1, de Ceutí (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición de los mismos sobre su patrimonio quedan intervenidas por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 8 de junio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100046967-1